

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SANITARIA RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA PACIENTES AFECTADOS DE DAÑO NEUROLÓGICO, CEREBRAL O MEDULAR, PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN DIFERENTES POBLACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA”.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**
 - 2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 2.3.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO**
 - 2.4.- PERSONAL**
- 3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO**
- 4.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS**
- 5.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicio integral de asistencia sanitaria recuperadora de carácter ambulatorio para pacientes afectados de daño neurológico, cerebral o medular derivado de un accidente de trabajo, protegidos por Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), así como para la realización y programación de pruebas tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, en las poblaciones de Barcelona, Girona y Lleida

El objeto del presente concierto es la restitución de la funcionalidad del paciente o, cuando ello no sea posible, la compensación de los déficits resultantes de distintos procesos neurológicos adquiridos, favoreciendo el máximo grado posible de autonomía personal y reintegración funcional.

El servicio se efectuará en varias poblaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En este sentido, la presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Barcelona
Lote 2	Girona
Lote 3	Lleida

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia ambulatoria ubicado en las poblaciones anteriormente descritas, según lote, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Como mínimo deberán tener acreditación para la prestación de las siguientes unidades asistenciales:

U.59 Fisioterapia
U.60 Terapia ocupacional
U.61 Logopedia

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se realizará en un centro que disponga de las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la atención sanitaria integral en régimen ambulatorio de paciente accidentados afectados por una lesión cerebral u otras patologías neurológicas o medulares.

Cuando requieran tratamiento prolongado, este se llevará a cabo mediante un enfoque de neurorrehabilitación integral, abordando de forma global las secuelas motoras, conductuales, emocionales y sensoriales, mediante programas interdisciplinarios que integren las especialidades de logopedia, fisioterapia y terapia ocupacional.

El tratamiento ambulatorio deberá incluir sesiones de logopedia, fisioterapia y terapia ocupacional. La duración de cada una de estas sesiones deberá ser de una hora y la programación diaria de las mismas dependerá de las necesidades del paciente.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

La empresa contratista deberá poner a disposición del concierto un centro asistencial con un horario mínimo de cobertura de 5 horas diarias de lunes a viernes.

El local o locales habilitados a tales efectos tendrán todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Así mismo, deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Consultorio: dispondrá de consulta/s para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para tratamientos específicos de cualquiera de las especialidades asistenciales que requieran de la privacidad para el paciente.
- Sala de rehabilitación / recuperación funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como de cabinas y/o boxes para el tratamiento individual de los pacientes, de tal manera que se respete la privacidad de los mismos.
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas, si procede, y no son historias clínicas electrónicas.
- Aseos: dispondrá de aseos diferenciados, con acceso para personas con discapacidad.

Se cumplirá la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, garantizando el acceso y la libre circulación de las personas con discapacidad por las instalaciones y sus accesos.

Durante la valoración de la oferta técnica, el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.3.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

Equipos de mecanoterapia
Electroterapia
Actividad multisensorial

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el

correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio. Además del equipamiento mínimo obligatorio indicado en el apartado 2.3, los licitadores podrán incluir equipamiento adicional que será objeto de valoración en función de lo establecido en el Anexo 9 del PCAP.

El equipamiento adicional que figura en el PCAP y que se detalla a continuación tendrá carácter exclusivamente puntuable, no obligatorio.

- Piscina de hidroterapia
- Sala multisensorial tipo *Snoezelen*
- Equipos de laserterapia
- Camilla de bipedestación con cinchas y brazos
- Bipedestador
- Unidad de tracción lumbar y cervical

2.4.- PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa contratista destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

- ✓ 1 titulado/a (Diplomatura/Grado) en Fisioterapia
- ✓ 1 titulado/a (Diplomatura/Grado) en Terapia Ocupacional
- ✓ 1 titulado/a (Diplomatura/Grado) en Logopedia

Personal administrativo:

- ✓ Una persona encargada de las tareas de recepción-administración de lunes a viernes.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa contratista estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa contratista deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa contratista, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal de asistencial mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa contratista deberá realizar todas las sesiones y visitas autorizadas por los profesionales médicos de Egarsat, en ningún caso, realizará más sesiones o visitas que las autorizadas.

Los servicios asistenciales se prestarán a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente. La duración mínima de una sesión y visita será de 60 minutos (siempre que no sea perjudicial para el paciente), en el caso de fisioterapia se excluirá el tiempo en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

La empresa contratista realizará la actividad de acuerdo con las prescripciones médicas descritas por los profesionales médicos de EGARSAT y se responsabilizará de los pacientes que atienda ocupándose de su recuperación integral.

Los tratamientos prescritos siempre deberán de tener autorización previa firmada por los profesionales médicos de Egarsat, sin esta autorización no se podrán seguir realizando las sesiones al paciente.

Cada paciente tendrá su autorización de forma inequívoca e individualizada. En la misma vendrá descrito el número de sesiones a realizar. Si requiere de una nueva autorización para continuar con el tratamiento se deberá solicitar. EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de sus responsables médicos designados a tal efecto. El centro deberá, asimismo, facilitar cualquier informe asistencial o documentación administrativa que le sean requeridos por EGARSAT.

El centro sanitario dispondrá de hoja de reclamaciones para entrega al usuario. La empresa contratista deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. El tiempo de respuesta a las reclamaciones no podrá exceder de 72 horas.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte de la empresa contratista.

El proveedor sanitario deberá informar siempre de modo seguro y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, de la atención prestada.

4.- TARIFAS APLICABLE Y SERVICIOS ESTIMADOS

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, éstos deberán presentar tarifa de los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

La facturación se hará en función de los servicios debidamente realizados de acuerdo con los precios ofertados por la empresa contratista.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones de las tarifas:

Fisioterapia (55,00 euros /sesión precio máximo).

Incluye: El precio incluye una hora de tratamiento, evaluación e informe, si se requiere.

Terapia Ocupacional (55,00 euros / sesión precio máximo).

Incluye: El precio incluye una hora de tratamiento, evaluación e informe, si se requiere.

Logopedia (55,00 euros/sesión precio máximo).

Incluye: El precio incluye una hora de tratamiento, evaluación e informe, si se requiere.

A continuación, se detallan el número de servicios anuales estimados a partir de la facturación de años anteriores. Estos datos se facilitan a efectos de elaboración del cálculo de la oferta por los licitadores, sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT:

Lote 1 Barcelona	Nº DE SESIONES ESTIMADAS/AÑO
Fisioterapia	900
Terapia Ocupacional	300
Logopedia	176

Lote 2 Girona	Nº DE SESIONES ESTIMADAS/AÑO
Fisioterapia	87
Terapia Ocupacional	28
Logopedia	14

Lote 3 Lleida	Nº SESIONES ESTIMADAS/AÑO
Fisioterapia	87
Terapia Ocupacional	28
Logopedia	14

5.- FACTURACION

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT
-

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Ricard González Barceló

Ricardo
Gonzalez
Barcelo

Firmado digitalmente
por Ricardo Gonzalez
Barcelo
Fecha: 2026.06.10
15:06:53 +02'00'